



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 000006-2019/MDSA

Santa Anita, 15 MAR 2019

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Documento Externo N° 3169, Proveído N° 173-2019-MDSA/A, el Informe N° 179-2019-GAJ/MDSA y Memorandum N° 101-2019-MDSA/GM, y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numeral 11), indica que es atribución del Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario.

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, se regulan las autorizaciones de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

Que, mediante Documento Externo N° 3169-2019, el Presidente de ONWARD INTERNACIONAL, Félix Gonzales Polar remite la invitación a los señores Regidores Elías Mauro Saico Coronado, Juan Carlos Urrutia de la Cruz, Miler Cesar Carbajal Villagomez, Nicolás Cubas Tapia y Haydee Irma Hilares Madera, con la finalidad de participar de la "Misión Técnica de Capacitación Internacional para Gobiernos Locales, sobre Planificación Urbana, Ciudades y Territorios Inteligentes, Sistemas de Transporte Integrado, Manejo de Residuos Sólidos, Programas Medio Ambientales, Estructuración de Proyectos para Ciudades Inteligentes y Smart City Expo", que se llevará a cabo en la ciudad de Curitiba, Capital del Estado de Paraná - Brasil, los días 18 al 22 de Marzo del 2019, evento de suma importancia en el ámbito Municipal y que posibilitará enormes beneficios al Distrito de Santa Anita.

Que, con Proveído N° 173-2019-MDSA/A el despacho de Alcaldía remite las invitaciones respectivas a la Gerencia de Asesoría Jurídica para las acciones que corresponde y su opinión legal.

Que, con Informe N° 0179-2019-GAJ/MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica indica, que corresponde al Concejo Municipal la aprobación de la autorización del viaje al exterior de los señores regidores mencionados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° inciso 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y teniendo en cuenta que no ocasiona gastos a la Municipalidad Distrital de Santa Anita, no es necesaria su publicación en el Diario Oficial El Peruano conforme lo señala el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

Que, mediante Memorando N° 101-2019-MDSA/GM, la Gerencia Municipal remite los documentos respectivos para ser elevados al Pleno del Concejo Municipal a fin de obtener la autorización del viaje al exterior, conforme al informe referido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal por Mayoría.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje al exterior a los señores regidores, Elías Mauro Saico Coronado, Juan Carlos Urrutia de la Cruz, Miler César Carbajal Villagomez, Nicolás Cubas Tapia y Haydee Irma Hilares Madera, del 18 al 22 de Marzo de 2019 para asistir y participar en el evento denominado “Misión Técnica de Capacitación Internacional para Gobiernos Locales, sobre Planificación Urbana, Ciudades y Territorios Inteligentes, Sistemas de Transporte de Sistema Integrados, Manejo de Residuos Sólidos, Programas Medioambientales, Estructuración de Proyectos para Ciudades Inteligentes y Smart City Expo”, que se realizará en la ciudad de Curitiba, Capital del Estado de Paraná – Brasil, en mérito a la invitación efectuada por Félix Gonzales Polar, Presidente del Equipo de Onward Internacional; en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SEÑALAR; que el presente Acuerdo de Concejo, no irrogará ningún tipo de gasto a la Corporación Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR; el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSÉ LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE

